



**FORMALIZA POSTULACION INADMISIBLE
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2014, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.**

EXENTA N°

2219 11.06.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1460 de Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico, con fecha 02 de junio de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo para la declaración de inadmisibilidad de la postulación recibida en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, acompañando para tal efecto informe de la respectiva Secretaría (S) y domicilio de la postulante.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 5.526, de 13 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando con fecha 22 de mayo de 2014, la inadmisibilidad del proyecto que se indica, el cual no cumple con los requisitos establecidos en las bases del mencionado Programa.

Que, en consideración de lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de la postulación antes mencionada.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 5.526, de 2013, que aprueba las bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de la siguiente postulación en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por los motivos que se indican:

Folio	POSTULANTE	FESTIVAL	FUNDAMENTO
62761	Elena del Carmen Ovalle Miranda	Feria Internacional de Arte del Medio Oeste Americano, ART SANTA FE	Proyecto inadmisibile. El proyecto presentado no cumple tanto con los objetivos de la convocatoria, especificados en el punto 2. Objetivo de la convocatoria como con uno de los puntos señalados en el capítulo III. Admisibilidad punto 1. Examen de admisibilidad de las bases, dado que la naturaleza del proyecto no corresponde o no es pertinente al Programa postulado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante individualizada en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la postulante individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitase, por la



Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



TEHANI STAIGER PIRAZZOLI

JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. 04/421

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante, Elena Ovalle Miranda, domiciliada [REDACTED]



DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORÁNDUM INTERNO

4/561

A : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS.

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO.

ANT. : Memorando Interno N° 05-S/1460 de Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico, con fecha 02 de junio de 2014.

FECHA : Santiago, **05 JUN. 2014**

Junto con saludarla y de acuerdo a lo solicitado en el memorando del antecedente, remito a Ud. para su revisión, firma y posterior tramitación, resolución que formaliza postulación inadmisibile en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



BERNABITA NAZAR DÍAZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento Jurídico



1051

JAO

MEMORANDO Nº 05-S/1460

Santiago, 22 de mayo de 2014.

Resol 04/421

Memo 041

DE : TEHANI STAIGER PIRAZZOLI
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS
CREATIVAS

A : BERNARDITA NAZAR DÍAZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

MAT. : SOLICITA CONFECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROYECTO INADMISIBLE
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN
EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2014

Estimada Bernardita,

Junto con saludar, solicito confección de resolución del proyecto inadmisble correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014.

Sin otro particular, se despide atentamente,



TEHANI STAIGER PIRAZZOLI
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CGC/CAI/vmv



Santiago, 22 de mayo de 2014



CERTIFICADO

TEHANI STAIGER PIRAZZOLI, Secretaria Ejecutiva(S) del Fondo de Fomento Audiovisual, certifica que el proyecto individualizado en el informe de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual presentado al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2014, ha sido declarado inadmisibile por no cumplir con los requisitos establecidos en bases de dicho concurso.

Se adjunta ficha de admisibilidad del proyecto.

vna

FOLIO	CONCURSO	MODALIDAD	FESTIVAL	RESPONSABLE	RUT	TIPO DE PERSONA	ESTADO	CAUSAL	FUNDAMENTACIÓN	DIRECCIÓN COMUNA	REGION
62761	Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014	Eventos en Estados Unidos, Europa y otros.	Feria Internacional de Arte del Medio Oeste Americano, ART SANTA FE	Elena del Carmen Ovalle Miranda	12245253-0	Natural	No Admisible	Proyecto inadmisibile. El proyecto presentado no cumple tanto con los objetivos de la convocatoria, especificados en el punto 2.Objetivo de la convocatoria como con uno de los puntos señalados en el capítulo III. Admisibilidad punto 1.Examen de admisibilidad de las bases, donde el Fondo, programa y modalidad elegida sea pertinente con el proyecto postulado.	Proyecto fuera de bases dado que la naturaleza del proyecto no corresponde a la linea.	Avenida El Parron #244 Dpto.501 E	La Cisterna RM

Melina





1051

MEMORANDO Nº 05-S/1460

Santiago, 22 de mayo de 2014.

DE : TEHANI STAIGER PIRAZZOLI
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS

A : BERNARDITA NAZAR DÍAZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

MAT. : SOLICITA CONFECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROYECTO INADMISIBLE
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN
EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2014

Estimada Bernardita,

Junto con saludar, solicito confección de resolución del proyecto inadmisibile correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014.

Sin otro particular, se despide atentamente,



TEHANI STAIGER PIRAZZOLI
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CGC/CAI/vmv



Santiago, 22 de mayo de 2014



[Signature]
CERTIFICADO

TEHANI STAIGER PIRAZZOLI, Secretaria Ejecutiva(S) del Fondo de Fomento Audiovisual, certifica que el proyecto individualizado en el informe de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual presentado al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2014, ha sido declarado inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en bases de dicho concurso.

Se adjunta ficha de admisibilidad del proyecto.

vmv. *[Signature]*

FOLO	CONCURSO	MODALIDAD	FESTIVAL	RESPONSABLE	RUT	TIPO DE PERSONA	ESTADO	CAUSAL	FUNDAMENTACIÓN	DIRECCIÓN	COMUNA	REGIÓN
52761	Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014	Eventos en Estados Unidos, Europa y otros.	Feria Internacional de Arte del Medio Oeste Americano, ART SANTA FE	Elena del Carmen Ovalle Miranda	12245253-0	Natural	No Admisible	Proyecto inadmisible. El proyecto presentado no cumple tanto con los objetivos de la convocatoria, especificados en el punto 2. Objetivo de la convocatoria como con uno de los puntos señalados en el capítulo III. Admisibilidad punto 1. Examen de admisibilidad de las bases, donde el Fondo, programa y modalidad elegida sea pertinente con el proyecto postulado.	Proyecto fuera de bases dado que la naturaleza del proyecto no corresponde a la línea.	Avenida El Parron #244 Dpto. 501 E	La Cisterna	RM

[Handwritten signature]

